

ANEXO 1

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS SOCIEDADES ZAMBAL SPAIN SOCIMI, S.A. E INVERSIONES IBERIA NORA, S.L. Sociedad Unipersonal

El Consejo de Administración de Zambal Spain SOCIMI, S.A. mediante acuerdos por escrito y sin sesión de fecha 18 de mayo de 2018 y el Administrador Único de Inversiones Iberia Nora, S.L. Sociedad Unipersonal con fecha 18 de mayo de 2018 han acordado iniciar el procedimiento necesario para proceder a la fusión de las mencionadas sociedades. A este efecto, de conformidad con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, la “LME”), los mencionados órganos de administración redactan, suscriben y aprueban el proyecto de fusión, consignando las menciones que a continuación se detallan.

1. Razones de la fusión.

Teniendo en consideración que Zambal Spain SOCIMI, S.A. e Inversiones Iberia Nora, S.L. Sociedad Unipersonal realizan la misma actividad económica, el arrendamiento de bienes inmuebles, existen razones de organización interna, simplificación administrativa y de mejora de la estructura operativa, que aconsejan la operación de fusión por absorción por parte de Zambal Spain SOCIMI, S.A. de Inversiones Iberia Nora, S.L. Sociedad Unipersonal, unificando así la dirección y gestión de dicha actividad, evitando duplicidad de obligaciones contables, administrativas y fiscales y optimizando los recursos de ambas sociedades con el consiguiente aumento del nivel empresarial y alcanzando una eficiencia superior.

2. Datos identificativos de las sociedades que participan en la fusión.

Sociedad absorbente

- a) **ZAMBAL SPAIN SOCIMI, S.A.**, sociedad anónima española domiciliada en calle José Ortega y Gasset nº 11, Madrid, con CIF A-86710142; constituida como sociedad de responsabilidad limitada por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Antonio de la Esperanza Rodríguez el 10 de abril de 2013, con el número 1495 de su protocolo; transformada en sociedad anónima mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Valerio Pérez de Madrid y Palá el 31 de marzo de 2014, con el número 697 de su protocolo y, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 30960, Folio 164, Hoja M-557304.

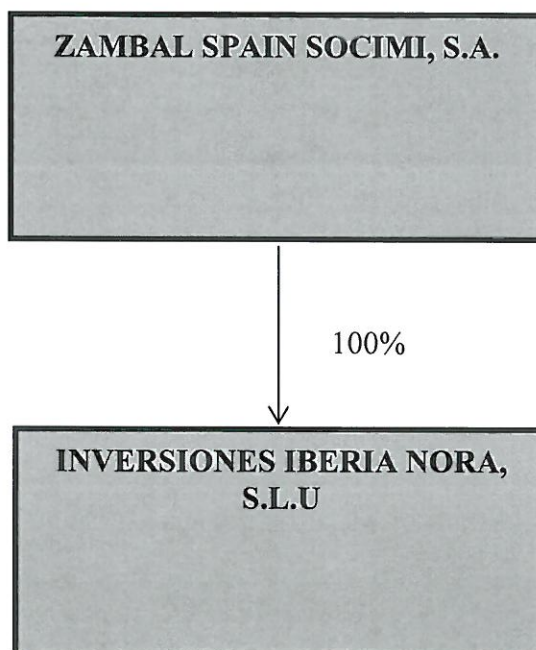
Sociedad absorbida

- b) **INVERSIONES IBERIA NORA, S.L. Sociedad Unipersonal**, sociedad de responsabilidad limitada española domiciliada en calle José Ortega y Gasset nº 11, Madrid, con CIF B-86877883; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Luis Jorquera García el día 26 de noviembre de 2013, con el número 3628 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 31764, Folio 41, Hoja M-571541.

3. Estructura de la Operación. Tipo de fusión.

La operación consiste en la fusión entre Zambal Spain SOCIMI, S.A. e Inversiones Iberia Nora, S.L. Sociedad Unipersonal, por absorción por parte de Zambal Spain SOCIMI, S.A. de la sociedad Inversiones Iberia Nora, S.L. Sociedad Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y con transmisión en bloque a título universal de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de la sociedad absorbida a Zambal Spain SOCIMI, S.A., y consiguiente subrogación de ésta en todos los derechos y obligaciones de la misma (en adelante, la “Fusión”).

La estructura accionarial de las sociedades incluidas en la Fusión, a la fecha de formulación del presente proyecto, es la siguiente:



De lo que se deduce que Zambal Spain SOCIMI, S.A. es propietaria de las participaciones representativas del 100 por 100 del capital social de Inversiones Iberia Nora, S.L. Sociedad Unipersonal. Se hace constar que la totalidad del capital social de Inversiones Iberia Nora, S.L. Sociedad Unipersonal ha sido

adquirido por la entidad Zambal Spain SOCIMI, S.A. mediante escritura de compraventa de participaciones sociales otorgada ante el Notario de Madrid D. Ignacio Sáenz de Santa María Vierna el día 29 de septiembre de 2015 con número 3529 de su orden de protocolo.

Dado que Inversiones Iberia Nora, S.L. Sociedad Unipersonal está íntegramente participada por la absorbente Zambal Spain SOCIMI, S.A., es de aplicación el artículo 49 de la LME, por lo que:

- a. Zambal Spain SOCIMI, S.A. no efectuará ampliación de capital alguna.
- b. No será necesaria la inclusión del informe de los Administradores de las sociedades intervinientes en la operación de Fusión.
- c. No es necesario calcular un tipo de canje ni establecer el procedimiento de realización del mismo ni indicar a la fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas participaciones tendrán derecho a disfrutar de las ganancias sociales.
- d. No deberán incluirse las menciones 9º y 10º del artículo 31 de la LME, relativas a la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de Inversiones Iberia Nora, S.L. Sociedad Unipersonal que se transmita a Zambal Spain SOCIMI, S.A. y la fecha de las cuentas utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Fusión.
- e. La Fusión será, finalmente sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas, únicamente de Zambal Spain SOCIMI, S.A.
- f. De acuerdo con el artículo 49 de la LME no será necesaria la elaboración de un informe de experto independiente sobre el Proyecto de Fusión.

4. Balances de fusión de las Sociedades absorbente y absorbida.

Se considerarán como balances de fusión los cerrados por las sociedades participantes a fecha 31 de diciembre de 2017.

Los citados balances, estarán, cuando así sea necesario, verificados por los auditores de cuentas de las sociedades participantes en la fusión.

5. Aportaciones de industria/ Prestaciones accesorias.

No existen aportaciones de industria o prestaciones accesorias vinculadas a las participaciones sociales de la sociedad absorbida.

6. Derechos especiales.

No existen en la sociedad absorbida participante en la Fusión titulares de participaciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las participaciones. La sociedad absorbente no creará acciones de clases especiales ni derechos especiales de ningún tipo.

7. Fecha de efectividad.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente como sociedad a la que traspassa su patrimonio, será el 1 de enero de 2018. En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2018, y hasta la fecha de materialización del acuerdo de fusión, todas las operaciones se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, actuando la sociedad que se extingue en calidad de mandataria de aquélla.

8. Ventajas especiales.

La sociedad absorbente no atribuirá ventaja de clase alguna en favor de los expertos independientes que puedan intervenir en el proceso ni en favor de los administradores de ninguna de las sociedades que se fusionan.

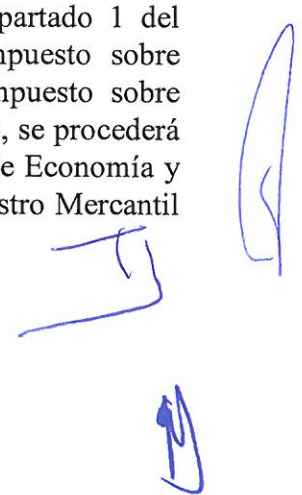
9. Consecuencias de la fusión en la plantilla y estructura de la empresa

Se hace constar a los efectos oportunos que la sociedad absorbida no tiene empleados.

Asimismo la fusión no tendrá ningún impacto en la composición del Órgano de Administración de la sociedad absorbente, incluido el de género, ni en la política de responsabilidad social de ésta.

10. Régimen fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 89 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y de los artículos 48 y 49 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, se procederá a realizar la preceptiva comunicación de la Fusión al Ministerio de Economía y Hacienda en los tres meses posteriores a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fusión.



11. Compromisos de los administradores.

Los administradores de las sociedades participantes en la fusión se abstendrán de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del proyecto, así como se comprometen a informar a sus respectivas juntas generales sobre modificaciones importantes del activo o del pasivo acaecidas en cualquiera de ellas entre la fecha de suscripción del presente proyecto y la de reunión de la junta general.

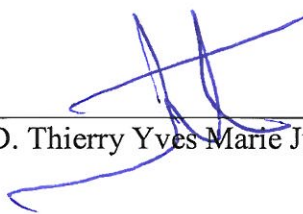
12. Aprobación del proyecto de fusión.

El presente proyecto de fusión ha sido asumido por todos los administradores de las sociedades participantes en la Fusión, habiendo acordado su aprobación por el Consejo de Administración de Zambal Spain SOCIMI, S.A. mediante acuerdos por escrito y sin sesión y por el Administrador Único de Inversiones Iberia Nora, S.L., Sociedad Unipersonal.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y manifestando su aprobación al presente Proyecto de Fusión, firman el presente documento en doble ejemplar el Secretario con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración de Zambal Spain SOCIMI, S.A. y el Administrador Único de Inversiones Iberia Nora, S.L. Sociedad Unipersonal, en Madrid, a 18 de mayo de 2018.

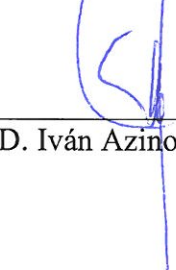
Consejo de Administración de Zambal Spain SOCIMI, S.A.

VºBº PRESIDENTE



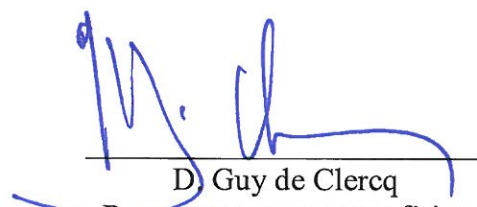
D. Thierry Yves Marie Julienne

SECRETARIO



D. Iván Azinovic Gamo

**Administrador Único de Inversiones Iberia Nora, S.L.
Sociedad Unipersonal**



D. Guy de Clercq
Representante persona física
del Administrador Único, ZAMBAL SPAIN SOCIMI, S.A.